



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 553/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Germán MONTESANO (DNI 28.419.865) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. María Analía RODRÍGUEZ, y el Co-Director de Tesis, Mg. Marcelo HEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Optimización de la estrategia de transporte de larga distancia para la industria de aguas y gaseosas, como consecuencia de la habilitación de Vehículos de Alta Capacidad” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Esp. Ariel MIROPOLSKY, el Mg. Jorge MOYANO y el Máster Jorge GALARRAGA, como miembros titulares, y el Mg. Cesar TUCCI y el Máster Roberto FUGLIGANDO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Optimización de la estrategia de transporte de larga distancia para la industria de aguas” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Germán MONTESANO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Esp. Ariel MIROPOLSKY, Mg. Jorge MOYANO y Máster Jorge GALARRAGA.

Miembros Suplentes: Mg. Cesar TUCCI y Máster Roberto FUGLIGANDO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 340/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior